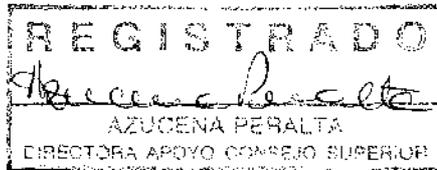




Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado



Buenos Aires, 14 de marzo de 2013.

VISTO la Resolución N° 344/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz, relacionada con la situación del alumno Jorge Ariel LEAL, y

CONSIDERANDO:

Que el mencionado alumno cursó materias, sin dar cumplimiento al régimen de correlatividades.

Que analizados los antecedentes, la Comisión de Enseñanza en su dictamen del 13 de marzo de 2013, aconsejó refrendar la Resolución N° 344/2012 de la Facultad Regional Santa Cruz.

Que el dictado de la medida se efectúa en uso de las atribuciones otorgadas por el Estatuto Universitario.

Por ello,

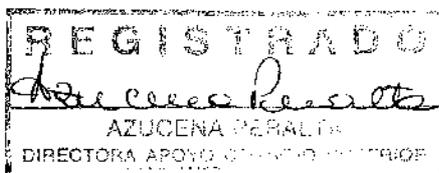
EL CONSEJO SUPERIOR DE LA UNIVERSIDAD TECNOLÓGICA NACIONAL

RESUELVE:

ARTÍCULO 1º.- Refrendar la Resolución N° 344/2012 del Consejo Directivo de la Facultad Regional Santa Cruz y convalidar el cursado de las asignaturas Estadística y Costos, Estudio del Trabajo y Ergonomía y Seguridad III, sin tener aprobadas sus correlativas Matemática, Informática I e Higiene I, al alumno Jorge Ariel LEAL,



Ministerio de Educación
Universidad Tecnológica Nacional
Rectorado

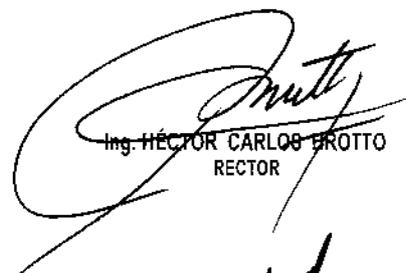
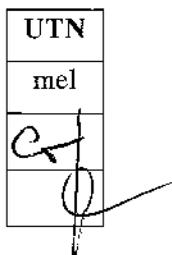


Legajo Nº 2237, de la carrera Tecnicatura Superior en Higiene y Seguridad en el Trabajo.

ARTÍCULO 2º.- Dar validez al cursado de las materias Estadística y Costos y Seguridad III, sin tener cursada Química, al alumno que se menciona en el artículo 1º de la presente Resolución.

ARTÍCULO 3.- Regístrese. Comuníquese y archívese.

RESOLUCIÓN Nº 151/2013



Ing. HÉCTOR CARLOS BROTO
RECTOR



A.U.S. RICARDO F. O. SALLER
Secretario del Consejo Superior